

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir de la publicación del presente Decreto, queda sin efecto, hasta nueva disposición, el Decreto N° 6402, de fecha 9 de Marzo de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6869 que nombra al señor Raúl G. González Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6839.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Raúl G. González queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en lugar del Dr. Manuel Reyes Tineo.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6870 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por RD\$ 2,000.000.00.— G. O. N° 7194, del 19 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6870.

VISTA la Ley N° 9, del 30 de Mayo de 1942 y el artículo 14 de la Ley N° 1760 del 10 de Julio de 1948, que amplía la Ley sobre Reservas Presupuestal.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone una emisión de Bonos del Tesoro por un valor total de **DOS MILLONES DE PESOS ORO**